MODIFICACIÓN:	**N° 1**
CONTRATO:	**N° 283-2023**
CONTRATISTA:	**NINI JOHANA RINCÓN ROCHA**
CC No.:	**1.055.963.518**
OBJETO MODIFICATORIO:	**Adición y prórroga al contrato No. 283 de 2023 cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Civil, para apoyar las actividades de control y seguimiento de los convenios y/o contratos para el grupo de riesgos de la Dirección de Infraestructura Ambiental."**

Entre los suscritos a saber; **MÓNICA LILIANA RUIZ CÁRDENAS** identificada con cédula de ciudadanía No 52.705.572, en calidad de **JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR,** en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGEN No. 20227000096 del 2022, y posesionada con acta 033 del 2 de marzo de 2022, en el empleo "Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 21", delegado para dirigir y coordinar la elaboración y suscripción de los documentos necesarios para el desarrollo de la actividad precontractual, contractual y post contractual de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se adelanten en la corporación, sin límite de cuantía, mediante Resolución DGEN No. 20217000128 de 08 de marzo de 2021 expedida por el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra NINI JOHANA RINCÓN ROCHA identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.055.963.518, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL(LA) CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que el 16 de enero de 2023 celebramos el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión **No.: 283-2023. 2)** Que el mismo se inició con acta del 19 de enero de 2023. **3)** Que en consideración a la justificación técnica contenida en la solicitud de modificación según memorando No 20233095672 del 03 de octubre de 2023, con justificación en formatos LUPPE adjuntos y radicados en la Oficina de Talento Humano, suscrito por EL DIRECTOR DE ÁREA. En el cual se indica: *"El Consejo Directivo de esta Corporación, mediante Acuerdo CAR N° 10 de 2020, aprobó el Plan de Acción 2020-2023: Territorio Ambientalmente Sostenible, el cual está dividido en siete ejes temáticos y 30 proyectos, entre los que se encuentra el proyecto No. 14 denominado Reducción, mitigación del riesgo y atención de desastres, Meta No. 14.1. Realizar el 100% de las actividades definidas para el diseño e implementación de las obras y acciones de mitigación y reducción del riesgo para mínimo dos (2) puntos críticos, priorizados anualmente., Actividad No. 14.1.1." Desarrollo de medidas de reducción y/o mitigación del riesgo en puntos críticos priorizados; funciones que se encuentran a cargo de la Dirección de Infraestructura Ambiental, DIA. Es de anotar que la Corporación actualmente tiene en ejecución procesos contractuales, por lo cual es necesario contar con los profesionales de apoyo a las actividades de control y seguimiento de los convenios y/o contratos para el grupo de riesgos de la Dirección de Infraestructura Ambiental, asi como apoyar en la evaluación, ejecución, liquidación y seguimiento de proyectos en convenios y/o contratos precontractuales y contractuales en la temática y es necesario continuar con el acompañamiento de un profesional en el área de ingeniero civil, para la revisión y organización de las fases de evaluación, ejecución, liquidación y seguimiento de dichos proyectos, convenios y/o contratos de gestión del riesgo. Por lo anterior, en aras de dar cumplimiento a los objetivos la Dirección de Infraestructura Ambiental – DIA, se considera necesario contar con el personal suficiente, calificado e idóneo que preste sus servicios de manera ininterrumpida para el cumplimiento de la meta 14.1; razón por la cual se requiere adicionar y prorrogar el contrato objeto de la presente solicitud por el término de DOS (2) MESES y NUEVE (09) DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de terminación inicial y por un valor correspondiente a la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($15.850.680, oo) M/TE SOLICITUD: Con base en las consideraciones anteriores, se solicita la PRORROGA No. 1 por termino de DOS (2) MESES y NUEVE (09) DÍAS, contados a partir del 19 de octubre de 2023 hasta el 27 de diciembre de 2023, y la ADICIÓN No. 1 por un valor de QUINCE*

MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($15.850.680, oo) M/TE." en consecuencia, el contrato quedará por un valor total de SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA ($77.875.080) COP INCLUIDO IVA (si aplica). **4)** Que teniendo en cuenta que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su propósito y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato; en concordancia con los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral. **5)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Así mismo, en ellos podrán incluirse modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993 y a los de la buena administración. Que, de acuerdo con el segundo inciso del parágrafo de la norma en cita, los contratos podrán ser adicionados hasta por el 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **6)** Que una vez revisado y corroborado el valor a adicionar no excede el 50% del valor inicial del contrato. **7)** Que en razón a lo ya expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes hemos convenido prorrogar y adicionar el citado contrato según los términos del presente documento, el cual se regirá por las disposiciones aplicables de este contrato y a las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA: - PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato en DOS (2) MESES Y NUEVE (09), esto es, a partir del 19 de octubre 2023 y hasta el 27 de diciembre de 2023. **SEGUNDA: - ADICIONAR** el valor del contrato en la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($15.850.680) COP. INCLUIDO IVA (si aplica). En consecuencia, el contrato quedará por un valor total de SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA ($77.875.080) COP INCLUIDO IVA (si aplica). **TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. -** La presente modificación cuenta con el amparo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23605829 de fecha 27 de septiembre de 2023. **CUARTA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. -** Este documento se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA NI FIRMA.

De acuerdo con el artículo 7 de la ley 527 de 1999, el decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "*Contrato electrónico, Firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II*", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en laplataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Rodney Castaño Alzate - Contratista OTH

Revisó: Alexander Ospina García - Contratista OTH

Sandra Janeth López Cortés - Contratista OTH